

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI FOLIO 63
 3 OCT. 1983
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

CANCELADO 1^a 19-80

(Contiene plano)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI FOLIO 132
CANCELADO 23 JUN. 1988
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
CALLE DE...
N.º...

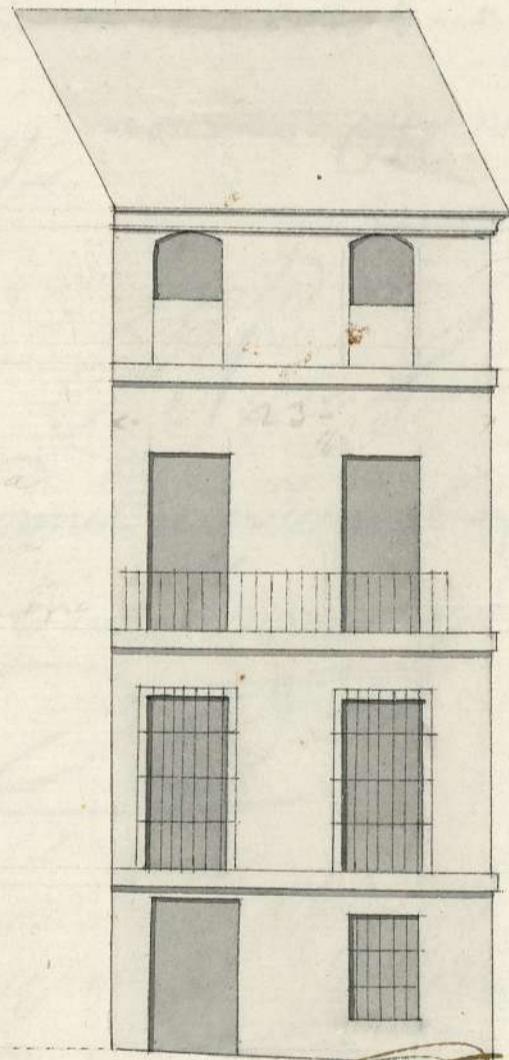
Handwritten signature or name



AYUNTAMIENTO DE MADRID
CALLE DE...
N.º...

4.
o
va
ba
de

4.^o Fachada principal a la Calle de la Magdalena de la Casa que a comprado, y
va a Redificar el Sr. D. Ventura Antonio de Pinedo, y Velasco Conde de Villanue-
ba, de Pezales de Milla, Marques de Pezales del Rio, Gentil-hombre de Camara
de S. M. y su May.^{mo} Sr. inmediata a la que dho Sr. avia *



Cervano

Vierne 11. a las 9 1/2 media.



Ayuntamiento de Madrid

D.S.A. 1-49-50

Handwritten text on the adjacent page, including the word "Maio" and other illegible cursive script.

7
H. Señor.

Pedro Galindo, Apoderado general del Señor Marques de Perales, hace presente à V. Y. que don Casas, propias de S. M. en las Casas en la Calle de la Magdalena, señaladas con los números 5. y 6. de la manzana 3. necesita demolerlas, y en su sitio construir una de nueva planta, con arreglo al diseño q.º presenta adjuntos, enciende atención. Supp. ca à V. Y. le conceda la Licencia correspondiente para ello, favor q.º espere a su nominada justificación: Madrid, 4 de Mayo de 1781.

Madrid 4 de Mayo de 1781

H. M.º J.º

En su Ay.º

Pedro Galindo

Informe del Res.º Comis.º del Suav.º con el Alr.º. mayor ó su Teniente



H. M.º J.º

En consecuencia del acuerdo antecedente he reconocido la Casa que el Memorial refiere, y el Diseño que para su Reedificación se presenta, y no hallo inconveniente en

que V.S.Y. conceda la licencia que se solicita, observando que los suelos de los quartos Vaso, entresuelo, principal y segundo, correspondan à nivel respectivamente con los de la Casa principal del S.^{or} Marques que se halla contigua, asimismo el alero del tejado, aunque en su forma vale el de dicha casa principal, y lo mismo en quanto à los balcones para que no se confunda la simetria de aquella con la de esta, omitiendo el balcon corrido que abraza las dos ventanas segun viene figurado en el Dissenio al quarto principal, y dando a cada ventana el ruyo, y lo mismo en las del quarto segundo, de modo que sus cerramientos sean de arcos lintelados de fabrica, y no de humbrales de madera; como tambien, dejen ser del mismo genero los cerramientos de las demas ventanas; y la del quarto Vaso, y su puerta de piedra labrada, no relevando la keja mas de seis dedos comprendido el ornato del hierro: dejando puesto en el alero su canalon para recoger las aguas del cubierto, y las lomas que es costumbre al pie de la calle en toda la estension de la fachada, de piedra verroqueña sólida de tres pies de ancho, y medio de grueso, debiendo advertir en quanto à la forma del referido alero, que deve ser de madera labrado à sacetino, con sus molduras, tocadura, solea, y corona moldadas: Teniendo presente para concluirse esta fachada debe este interesado dar aviso à V.S.Y. que se ha de servir mandar la reconocer, para que con este haverse observado lo que V.S.Y. se sirva determinar: Que es lo que

corresponde á las Reales del Arte, y Policia: Madrid, y
Mayo 18 de 1781.

Ventura Rodriguez

(Signature)

Concurriendo el alzado de la Casa q. se solicita Medificar p. el Sr. Marques de Peñales, en la forma que informa Sr. Ventura Rodriguez no enuevamos Reparo, en que se le conceda por V. S. la Licencia que pide; al tiempo de pasar al Reconocim. de dicha Casa solicito el Apoderado de Dho Sr. Marques D. Pedro Salmo, se le permitiere ensanchar las Cocheras q. cañon en la Calle de la Careza, y hacer otra mas, en la forma q. entran las otras; que es habiend o las Puertas, á la Calle, y Reconoc. p. el referido Sr. Ventura, manifestó no haber inconveniente. Respecto de entrar todas las q. hay en la Calle en la misma forma.

Madrid y Junio 12 de 1781.

Madrid 26 de Junio de 1781.

Enruty.

Conceder esta Lic. con arreglo
alos informes antecedentes.

(Signature)

Ha. en 27 del mismo.

(Signature)

Antonio Moreno
(Signature)

Sre. Merceditas
Cari en la Calle de la
Mag. y Cristina
Dehena en la de Goya

1771

Señor Excmo. D.
Cebaldero general
del Señor Marques de
Peñoles

Ca
Subo a v. a

Para dragones de oficio quarto nra,

SEÑALADO EN VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

No. 0. D. Juan Antonio Sanchez Larrea
no 8. del Rey nro s. del Colono de la Villa de Recino
y de la Policia Limpia y Empeñados de las Calles de
Madrid. Doy fe que oy dia de la fecha suando en
las dos Casas que relaciona el asuntio memorial sit
en la Calle de la Magdalena quantos abtulado de la
Trinidad señaladas con los numeros cinco y seis manz
nueve. propias del s. Marquis de Peñales, Pardo que a
cesan Sebastian de la misma villa: El s. D. Antonio
Arriaga de Vepre Cavallero del or. de Santiago. Pe
y don pexpecano de ella y Comisario del cura de Juan
del de la Trinidad, por curren el s. con asistencia
de D. Josef Domingo de la Olina Jovador nral decha
Policia, D. Juan Garcia de Lama suthen. y Ventura
Do don Juan Aguirre mio me. de las obras de esta
shadilla y sus fuentes, D. Pedro Galindo Apocario
de cho s. Naigua y Benavente Gonzalez Apocario
de D. Manuel Benavente mio Aguirre mio eme. D. Juan de
Aransua por que resta hecho y firmado al parecer el
Diseño que a compañia del asuntio Memorial; Inven
do s. s. del D. Ventura hechar a las cuerdas y m' dize se
fachada de chas dos casas. y en su Obedecim. uhemien de
presente ele xplicado Diseño. a ssi lo executo ha vien
do y nomando los thuntes y adbeniencias que de las mi

101

101

meas medias resultaron y oho mro me tubo por comde
mientras el hacelas, que las que fueron por menor consta
ran del Informe declaran^{en} que a de poner oho Menta
ra a continuas. e oho memoria al como se le manda por el
Acuerdo provehido del por los S. del S. de u. r. r. m. des.
ta misma villa, e lo que se concluyo este Acuerdo, y se man
dado oho S. Cavallero Capitan San Sebastian de el the
o Pedro Galindo. Apoyado. y el Apoyador Bernabe
Gonzalez. All emelynacion y hasta tanto que obteng
ga la licencia corresp. oho S. p. sanueva constauy
de ohas Casas no diez a principio della el d. Man. Sexuano
como tal mro. y obtenga, no dese en la Calle viciosa ni Cas
cote para todo los sabados, a cejar limpia. Thecho el ce
lado. puesto en su alexo canalon p. el recof. m. de las flo.
del Cuixuto, y el piso de la Calle entodo el distrito de su
fachada de las cepie de a. y eno queña como es costum bre
o brebando lo todo segun y en la conformidad q. p. oho mro
m. d. o. se expresa en su informe, lo q. oho Apoyador
ofrecio cumplira el equido su maestro, y el proprio
mandato lo pongo por esta monio que consta a ohas
y donde mas comenra. que son y firmo el p. r. e. p. r. e.
Madrid a once dias del mes de Mayo año de mil y setecientos
ochenta y uno. en la ciudad de Madrid.

en el Monio de la Ciudad

Alfonso Antonio
Sanchez Llanero